

24

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 425-2020**

Guatemala, 26 de octubre de 2020

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 del Congreso de la República, establece que el Banco de Guatemala abrirá una cuenta general de caja a la Tesorería Nacional, en la que acreditará todas las disponibilidades del Organismo Ejecutivo y los traslados de fondos de esta cuenta a otras cuentas solamente podrán hacerse por orden del funcionario competente, con la visa de la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto número 47-2008 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 135-2009, establece lo relacionado a todo tipo de comunicación electrónica, transacción o acto jurídico, público o privado, nacional e internacional.

**CONSIDERANDO**

Que como parte del proceso de modernización de Tesorería Nacional, se considera necesario implementar el procedimiento de Gestión de Visa Global de Fondos de la Contraloría General de Cuentas para el Traslado de los Recursos del Fondo Común, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, en forma coordinada entre el Banco de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de sistematizar, agilizar e incorporar mayor seguridad de la información y validez en el procedimiento, por lo que es necesario contar con un procedimiento general de Visa Global de Fondos utilizando Firma Electrónica Avanzada.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) y 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97; artículo 55 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97; todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 39 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo número 112-2018.

g

T

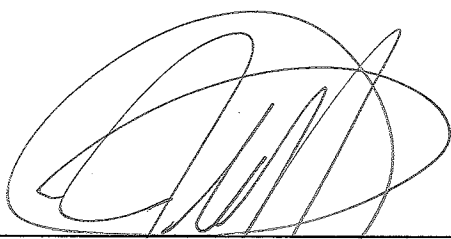
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**


**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba el procedimiento de Gestión de Visa Global de Fondos de la Contraloría General de Cuentas para el Traslado de los Recursos del Fondo Común, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, utilizando Firma Electrónica Avanzada, el cual forma parte complementaria del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente y se notificará a las instituciones involucradas.

**COMUNÍQUESE**



Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas